

Ha real Orden la que se leyo á la letra para inteligencia desta Ciudad  
 quien enterada de ella y de la arreglada proceza deste Pretendiente, su  
 habilidad, suficiencia, y demás circunstancias correspondientes  
 para servir dho Oficio de Procurador deste Numero = Acordó  
 se Informe así á la Superioridad, Acuyo fin se pase testimonio  
 desta resolución al Señor Correo, para que lo diga quando tenga  
 por conveniente

Tom. sobre la  
 suficiencia de J<sup>os</sup>  
 Muñoz para Pro-  
 curador del Num.<sup>ro</sup>

Dizeve relación de la citación mandada hacer á este  
 Cavildo por redula antedicha, y expresión de su efecto, para  
 Informar á la Real Camara, sobre la instancia de Joseph  
 Muñoz Mexelo para servir en Oficio de Procurador deste  
 Numero; Trávia la cédula deste Supremo Tribunal, comuni-  
 cada por el Señor Don Joseph de Boyenche su Secretario, con  
 fecha en Madrid á cinco del corriente en la que se manda Inter-  
 me este Ayuntamiento o el referido Joseph Muñoz, es persona  
 de buena vida y costumbres, y concurre en él la suficiencia y habili-  
 dad que se requiere ó tiene alguna nulidad que le incapacite  
 servir dho Oficio de Procurador en lugar de Juanel Arceaga perpetuo  
 por Juicio de Creencia; con lo demás que contiene de la que se otorgó á esta  
 Ciudad; Habiendolo oyo, tratado y conferido; Tomando presente  
 la arreglada conducta deste Pretendiente, su natural quieto y  
 pacífico, y habilidad que le acompaña para servir dho Oficio  
 de Procurador que solista = Acordó se Informe así á la